



## *Resolución Ejecutiva Regional*

**N° 413-2015GRA/GR**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30281 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en la que se comprenden las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 949-2014-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2015, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite incorporar mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, mayores fondos públicos como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los que están contemplados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2015, entre los que se encuentran consideradas las Transferencias Financieras entre Pliegos Presupuestarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 083-2015-EF, "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 del Pliego Ministerio de Salud a favor de diversos Gobiernos Regionales para financiar proyectos de inversión pública, correspondiéndole al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, el monto de S/. 346,194.00, destinado al financiamiento del proyecto de inversión 2 045755 "Construcción del Hospital Central del Distrito de Majes - Arequipa", en el marco de lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 083-2015-EF, el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a nivel Funcional Programático;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, se hace necesario emitir la Resolución Autoritativa de Desagregación de la Transferencia de Partidas autorizada, según normatividad en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2015", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 219-2015-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 083-2015-EF, a favor del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2015, hasta por el monto de S/. 346,194.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES), destinado al financiamiento del proyecto de inversión pública 2 045755 "Construcción del Hospital Central del Distrito de Majes - Arequipa", en el marco de lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto.2.6 Adquisición de Activos No Financieros, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa, detalle del Anexo del Decreto Supremo y detalle siguiente:

**EGRESOS**

**SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**

**UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA**

**Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos**  
**Proyecto : 2 045755 "Construcción del Hospital Central del Distrito de Majes – Arequipa"**  
**Obra : 4000015 Mejoramiento de Hospitales**  
**Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios**  
**Categoría del Gasto : Gastos de Capital**  
**Genérica del Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros**

**346,194.00**  
**346,194.00**

**TOTAL EGRESOS**

**Artículo 2°.-** La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución, cautelará la correcta administración de los recursos asignados, los mismos que no podrán ser destinados, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina Regional de Administración, a fines distintos para los cuales son transferidos, de acuerdo al Artículo 3° del Decreto Supremo N° 083-2015-EF.

**Artículo 3°.-** La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

**Artículo 4°.-** Transcríbese la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **VEINTIDOS** días del mes de **ABRIL** del Dos Mil Quince.

**Regístrese y Comuníquese.**



**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*[Handwritten Signature]*  
**Dra. Yamila Osorio Delgado**  
**GOBERNADORA REGIONAL**

